

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.540/16

AYUNTAMIENTO DE CILLÁN

A N U N C I O

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2016

De conformidad con lo en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 29 de marzo de 2016, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016

CAPÍTULO DE INGRESOS:

OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos	19.448,23 €
2. Impuestos Indirectos	1.054,00 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.550,00 €
4. Transferencias corrientes	17.200,00 €
5. Ingresos patrimoniales	600,00 €

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	14.560,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Pasivos Financieros	0,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €

TOTAL INGRESOS 60.412,23 €

CAPÍTULO DE GASTOS:

OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de Personal	19.012,83 €
2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	21.389,40 €

3. Gastos Financieros	2.400,00 €
4. Transferencias Corrientes	1.000,00 €
5. Fondo de Contingencia	0,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones Reales	14.810,00 €
7. Transferencias corrientes	1.800,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
8. Activos Financieros	0,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	60.412,23 €

II.- PLANTILLA DE PERSONAL.

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Chamartín de la Sierra, Valdecasa, Sanchorreja y Narrillos del Rebollar.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Cillán, a 7 de mayo de 2016

El Alcalde-Presidente, *José Martín Jiménez*.